



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**Exp.021
IV/2018/126**

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A estas Comisiones Permanentes de Educación y de Normatividad del Consejo General Universitario, ha sido turnada una solicitud del Rector General de la Universidad de Guadalajara, en virtud de la cual se propone la modificación del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, a efecto de **regular la figura del Consejo Directivo, como parte de la estructura de los Institutos de Investigación de la Red Universitaria**, la cual se resuelve conforme a los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Se **modifican** los artículos 126 Bis6, 126 Bis8 y 126 Bis9 y se **adicionan** los artículos 126 Bis15 y 126 Bis16, todos del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara para quedar como siguen:

Artículo 126 Bis6. Los Institutos de Investigación de la Red Universitaria contarán con la siguiente estructura:

- I. La Junta Académica;
- II. El Director del Instituto de Investigación de la Red Universitaria;
- III. Un Secretario, y
- IV. El Consejo Directivo.

En el dictamen de creación de cada Instituto de Investigación de la Red Universitaria podrán adicionarse a la estructura antes referida, las áreas administrativas o técnicas acordes a las necesidades del Instituto.

Artículo 126 Bis8. La Junta Académica tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Proponer al Consejo Directivo, la planeación y organización de las actividades que realice el Instituto de Investigación de la Red Universitaria, y presentarle la evaluación anual de resultados;
- II. Proponer al Consejo Directivo, el programa de actividades del Instituto de Investigación de la Red Universitaria para su aprobación;

III. aVI. ...

VII. Se deroga.

VIII. aXII. ...

XIII. Proponer al Consejo Directivo, las modificaciones al dictamen de creación del Instituto, para que sean analizadas, y en su caso, presentadas al Consejo del Centro Universitario de adscripción del Instituto de Investigación de la Red Universitaria;

XIV. aXV. ...

Artículo 126 Bis9. Salvo la primera designación, el Director del Instituto de Investigación de la Red Universitaria será nombrado por el Rector General quien considerará las recomendaciones del Consejo Directivo. Durará en su cargo 3 años, contados a partir del 15 de mayo del año en que se renueve la Rectoría de los Centros Universitarios.

La primera designación del Director del Instituto de Investigación de la Red Universitaria será realizada por el Rector General de la terna propuesta por el Rector del Centro Universitario de adscripción del Instituto, y durará en su cargo el periodo legal que para tal efecto le resta.

Artículo 126 Bis15. *El Consejo Directivo del Instituto de Investigación de la Red Universitaria estará integrado por:*

- I. El Rector del Centro al que se adscriba el Instituto, quien lo presidirá, y en su ausencia el Secretario Académico;*
- II. Los Rectores de los Centros Universitarios que participen en el Instituto, y en su ausencia el Secretario Académico correspondiente;*
- III. El Director del Instituto, y*
- IV. Tres integrantes de la Junta Académica.*

Artículo 126 Bis16. *El Consejo Directivo del Instituto tendrá las atribuciones siguientes:*

- I. Aprobar las políticas vinculadas con las actividades del Instituto;*
- II. Aprobar anualmente el programa de actividades del Instituto;*
- III. Aprobar el proyecto de presupuesto del Instituto;*
- IV. Aprobar el Programa Operativo Anual;*
- V. Evaluar los informes que rinda el Director del Instituto y*
- VI. Proponer la modificación de la estructura del Instituto al órgano de gobierno correspondiente.*

SEGUNDO. El presente dictamen entrará en vigor el día de su publicación.

TERCERO. Publíquese el presente dictamen en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

CUARTO. Ejecútense el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción II, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal. a 28 de febrero de 2018.
Comisiones Permanentes de Educación y de
Normatividad

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Presidente

**Comisión de
Educación**

**Comisión de
Normatividad**

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea

Mtro. Javier Espinoza de los
Monteros Cárdenas

Dra. Mara Nadiezhda
Robles Villaseñor

Dr. José de Jesús Becerra
Ramírez

Dr. Héctor Raúl Pérez
Gómez

Dra. Rosa María Ortega
Sánchez

C. José Carlos López
González

C. Carlos Delgadillo
Carmona

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos